CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ESTEBAN ABEL SÁNCHEZ CAMPOS Y ANILÚ ISABEL RAYMUNDO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonino Castillo Velasco,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Antonino Castillo Velasco
Dtto. Ocotlán, Oax
Periodo 2019-2021

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita su personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- El C. Esteban Abel Sánchez Campos, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Anilú Isabel Raymundo Sánchez, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Antonino Castillo Velasco,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2018 - 2021

COMITÉ MUNICIPAL OAXACA
Mpio. San Antonino Castillo Velasco
Dtto. Ocotlán, Oax.

Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de instalación de fecha diecinueve de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.

2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
   a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.

   b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.

   c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Villa de San Antonino Castillo Velasco, Dtto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Antonino Castillo Velasco
Dtto. Ocotlán, Oax.
Periodo: 2019-2021

d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.

e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.

b) **Área de dormitorios,** destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.

c) Área de aseo, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.

d) Área de sanitarios; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.

e) Área de recreación y educación; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.

f) Área de atención médica; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.

g) Área de asistencia psicológica. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.

b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco,
Dtto. Ocotlán, Oax.
2019 - 2021

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Antonino Castillo Velasco
Dtto. Ocotlán, Oax.
Periodo 2019-2021

posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.

d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.

e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslaves, sismos, incendio forestal, sequia, heladas, etc.)
d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
h) Integrar un inventario de personas o familia s dela comunidad.
I) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
J) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Dtto. Ocotlán, Oax. 2019 - 2021

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Antonino Castillo Velasco
Dtto. Ocotlán, Oax.

1.- Apoyo en el alertamiento:
(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).
2.- Apoyo de tareas de evacuación:
Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas.**
3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenecias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).
4.- Apoyo en refugios temporales:
a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.
5.- Participación de centros de acopio.
(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA".**

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

a) Por Acuerdo entre las partes.
b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Villa de San Antonino Castillo Velasco, Dtto. Ocotlán, Oax. 2019 - 2021

COMITÉ MUNICIPAL DIF OAXACA
Mpio. San Antonino Castillo Velasco
Dtto. Ocotlán Oax.
Periodo 2019-2021

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- ----------

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA Y COORIDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ESTEBAN ABEL SÁNCHEZ CAMPOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Villa de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oax.
2019 - 2021

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Antonino Castillo Velasco
Dtto. Ocotlán, Oax.
Periodo 2019-2021

C. ANILÚ ISABEL RAYMUNDO SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE) DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLÁN, OAXACA.

TESTIGOS

LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO BONAL.
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ELECCIÓN ORDINARIA 2017-2018

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO

La/el Consejero/a Presidente/a del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 63, párrafo 2, fracción VI; 64 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39; 40; 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A, fracción I; 113, fracción I, 114 TER, inciso I) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS

		Nombre	Partido al que pertenece
1	Concejal Propietario	ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS	ES
2	Concejal Propietario	JUDITH JEBABEL CAMPOS AGUILAR	ES
3	Concejal Propietario	QUIRICO FERNANDO AGUILAR RAYMUNDO	ES
4	Concejal Propietario	MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO SANCHEZ	ES
5	Concejal Propietario	TOMAS SALINAS GARCIA	ES

1	Concejal Suplente	ISAURO HERNANDEZ GONZALEZ	ES
2	Concejal Suplente	YASMIN GABRIELA AMAYA SANCHEZ	ES
3	Concejal Suplente	DARIO ROBERTO CAMPOS MARTINEZ	ES
4	Concejal Suplente	ANILU ISABEL RAYMUNDO SANCHEZ	ES
5	Concejal Suplente	MARINO AMADOR AGUILAR HERNANDEZ	ES

Se expide la presente constancia en **SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho

"Para una elección democrática: un ciudadano, un voto"
Por el Consejo Municipal Electoral de
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA

Consejero Presidente del Consejo Municipal

JOSÉ AGUILAR ALONSO

Secretario del Consejo Municipal

DAMIRO RAFAEL ALONSO SANCHEZ

Nombre y firma de la del solicitante

ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLAN, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ADMINISTRATIVO 2019-2021.

EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLAN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------- ----REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SALON DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA COMUNIDAD; CON LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SALIENTES LOS CIUDADANOS: ALEJANDRO JAVIER GARCIA JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; FILEMON RAYMUNDO SANTIAGO SANCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; MARIA DEL CARMEN LUIS RUIZ, REGIDORA DE HACIENDA; RUTH JUDITH SANTIAGO SANCHEZ, REGIDORA DE EDUCACION; GASPAR ENRIQUE AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR DE SEGURIDAD; RUTH EDITH CORNELIO SANTIAGO, TESORERA MUNICIPAL; CLAUDIO JORDAN GODINEZ CANSECO, SECRETARIO MUNICIPAL. ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL CABILDO ENTRANTE QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERIODO 2019-2021, LOS CIUDADANOS: ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS; JUDITH JESABEL CAMPOS AGUILAR; QUIRICO FERNANDO AGUILAR RAYMUNDO; MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO SANCHEZ; THOMAS SALINAS GARCIA Y LA POBLACION EN GENERAL. TODOS CON EL FIN DE REALIZAR Y ATESTIGUAR EL ACTO DE TRANSICIÓN DE PODERES Y TOMA DE PROTESTA DE LAS NUEVAS AUTORIDADES PARA EL PERIODO 2019-2021. LO ANTERIOR EN ACATAMIENTO AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTICULOS 260, 261 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, BAJO EL SIGUIENTE:-------------------------------

------------------------------**ORDEN DEL DÍA**------------------------

----**PRIMERO:** PASE DE LISTA.------------------------------------

----**SEGUNDO:** INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.------

----**TERCERO:** TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL CIUDADANO ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLAN, ESTADO DE OAXACA.---------------------------

----**CUARTO:** TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL EJERCICIO 2019-2021.--

----**QUINTO:** INSTALACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLAN, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ADMINISTRATIVO 2019-2021.-------

----**SEXTO:** CLAUSURA DE LA SESION SOLEMNE DE CABILDO.-------------

----ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A DESARROLLAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:--

----**PRIMERO:** PASE DE LISTA.- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE CUMPLE CON EL PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM, AL HACERLO SE COMPRUEBA LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS, JUDITH JESABEL CAMPOS AGUILAR, QUIRICO FERNANDO AGUILAR RAYMUNDO, MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO SANCHEZ, THOMAS SALINAS GARCIA. TODA VEZ QUE SE HA TOMADO LISTA Y CONSTATADO LA ASISTENCIA DE CONCEJALES SE COMPRUEBA QUE EXISTE QUORUM PARA SESIONAR, MOTIVO POR EL CUAL SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.------------

----**SEGUNDO:** INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.- A CONTINUACIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL **C. ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS**, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SOLEMNE.---

----**TERCERO:** TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL **C. ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS** COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLAN ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- EL **C. ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO, PROCEDIO A LA TOMA

CONSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2019-2021, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: **"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN".**- - -ENTERADOS DEL CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES DE LA PRESENTE TOMA DE PROTESTA, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD.---------- ---**CUARTO:** TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS CONCEJALES ELECTOS PARA EL EJERCICIO 2019-2021.- ASÍ MISMO YA CONSTITUIDO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS**, TOMA LA PALABRA PARA PROCEDER A LA TOMA DE PROTESTA A LOS CONSEJALES ELECTOS: JUDITH JESABEL CAMPOS AGUILAR, QUIRICO FERNANDO AGUILAR RAYMUNDO, MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO SANCHEZ, THOMAS SALINAS GARCIA, POR LO QUE INTERROGA A LOS NOMBRADOS: "¿HONORABLEB INTEGRANTES DEL CABILDO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES DE UNA Y OTRA EMANEN, CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE AUTORIDAD MUNICIPAL, QUE EL MUNICIPIO LES HA CONFERIDO?", CONTESTANDO LOS INTERESADOS: "SÍ PROTESTAMOS". EL MISMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **C. ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS**, PROSIGUIÓ DICIENDO: "SI ASI NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDEN".---------- ----**Q U I N T O:** INSTALACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLAN, ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ADMINISTRATIVO 2019-2021.- HABIENDOSE CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLAN ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.---------- ---**SEXTO:** CLAUSURA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO.---------- - - -NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE, DECLARANDOSE VÁLIDOS LOS ACUERDOS ASENTADOS, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.---------- ---------- DAMOS FÉ----------

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ENTRANTE

ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUDITH JESABEL CAMPOS AGUILAR
CONSEJAL PROPIETARIO

C. QUIRICO FERNANDO AGUILAR RAYMUNDO
CONSEJAL PROPIETARIO

C. THOMAS SALINAS GARCIA
CONSEJAL PROPIETARIO

C. MARIA DE LOS ANGELES SANTIAGO SANCHEZ
CONSEJAL PROPIETARIO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SALIENTE

ALEJANDRO JAVIER GARCIA JIMENEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL

FILEMON RAYMUNDO SANTIGO SANCHEZ
SINDICO MUNICIPAL;

MARIA DEL CARMEN LUIS RUIZ,
REGIDORA DE HACIENDA

RUTH JUDITH SANTIAGO SANCHEZ
REGIDORA DE EDUCACION

G. ENRIQUE AGUILAR SANCHEZ,
REGIDOR DE SEGURIDAD

CLAUDIO JORDAN GODINEZ CANSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

RUTH EDITH CORNELIO SANTIAGO
TESORERA MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ACUERDOS
07 ENE 2019

FE DE ERRATAS:

DICE: THOMAS SALINAS GARCIA

DEBE DECIR: TOMAS SALINAS GARCIA

C. LUIS ANGEL HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Oaxaca

SEGEGO
Secretaría General de Gobierno

LA PRESENTE ACREDITA A:
ESTEBAN ABEL SANCHEZ CAMPOS

COMO:
PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO:
SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO

DISTRITO:
OCOTLAN

FOLIO: 0790

VIGENCIA: 2019-2021

ESTA CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y DEBERÁ SER PRESENTADA Y DEVUELTA A LA DEPENDENCIA QUE SE LE EXPIDIÓ CUANDO SE LE SOLICITE

LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGON
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO CABRERA VILLALBA
DIRECTOR DE GOBIERNO

Carretera Oaxaca-Istmo - Edificio 4 - Tlalixtac de Cabrera.
Dpto. C.P. 68270 - 501-5000 - 11128 Y 11129